



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000006 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 21 ENE 2025

VISTO:

El MEMORANDO N° 028-2025/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR, de fecha 10 de enero del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

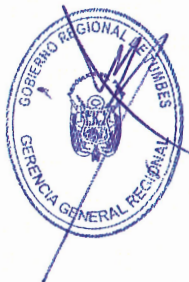
Que, de conformidad con el Principio de Legalidad, a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.

Que, el artículo 82, del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que “El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal”.

Que, mediante MEMORANDO N° 028-2025/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR, de fecha 10 de enero del 2025, el Gerente General Regional (e) dispuso a la servidora C.P.C ANA GREGORIA GONZALES ROMERO, a partir de la fecha, el encargo de las funciones de Director de Sistema Administrativo III- Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, dependiente de la Oficina Regional de Administración, en adición a las funciones que viene desempeñando como Jefa de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares.

Que, Alta Dirección, después de la evaluación correspondiente; y acorde al marco legal vigente, ha creído por conveniente FORMALIZAR, la ENCARGATURA a partir del día 10 de enero del 2025, de la servidora C.P.C ANA GREGORIA GONZALES ROMERO en las funciones del cargo de Director de Sistema Administrativo III- Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, dependiente de la Oficina Regional de Administración, en adición a las funciones que viene desempeñando como Jefa de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional; y, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; y, en uso de las facultades otorgadas conferidas por la LEY N° 27785 - LEY DE DESCENTRALIZACIÓN, LEY N° 27867 – LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES y sus normas modificatorias y en cumplimiento de las funciones establecidas en el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES, aprobada mediante ORDENANZA REGIONAL N° 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº " 000006 " -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR

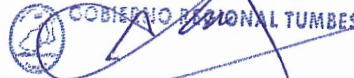
Tumbes, 21 ENE 2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR, la ENCARGATURA a partir del día 10 de enero del 2025, de la servidora C.P.C ANA GREGORIA GONZALES ROMERO en las funciones del cargo de Director de Sistema Administrativo III- Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, dependiente de la Oficina Regional de Administración, en adición a las funciones que viene desempeñando como Jefa de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, exhortándole responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de sus funciones, en virtud a los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la C.P.C ANA GREGORIA GONZALES ROMERO, Gerencia General Regional, Gobernación Regional, Secretaría General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos; y, demás instancias administrativas del pliego del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE.



Econ. Wilmer Juan Benites Porras
GERENTE GENERAL REGIONAL

